

SALLIQUELO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de este Cuerpo dedican muchas horas de sus vidas dejando obligaciones particulares en el camino para acudir en ayuda del prójimo,

Que en gratitud comunitaria puede hallar un canal demostrativo de reconocimiento,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°).- Exímese del pago de Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y Conservación de la vía pública sobre los inmuebles utilizados como dominio real y cuya titularidad dominal ejercen los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos del Distrito.-----

ARTICULO 2°).- Solicítase a la Comisión Directiva de Bomberos a mantener la lista de cuadros actualizados en el Municipio.-----

ARTICULO 3°).- El beneficio citado en el art. 1°) caduca en el día que el integrante del Cuerpo se retira del mismo por cualquier circunstancia.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 481/88.-**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-